

POLÍTICA DE CALIDAD

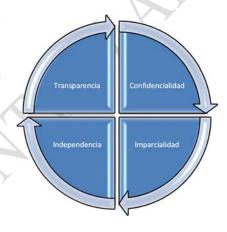
ÓRGANO DE CERTIFICACIÓN

EL CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA PRIEGO DE CÓRDOBA (C.R.D.O.P. PRIEGO DE CÓRDOBA) considera importante llevar a cabo una certificación creíble, que GARANTICE tanto a los clientes de la certificación como a los consumidores o usuarios del producto certificado la MÁXIMA CONFIANZA. Para ello, asegurará que las actividades relacionadas con la certificación, cumplen los principios de CONFIDENCIALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA, y establecerá las medidas que se consideren oportunas.

El procedimiento de evaluación seguido por el C.R.D.O.P. PRIEGO DE CÓRDOBA, operando como organismo de certificación de producto así como su Sistema de Calidad y funcionamiento, están diseñados para cumplir los requisitos de la norma UNE-EN ISO/IEC 17065 "REQUISITOS GENERALES PARA ENTIDADES QUE REALIZAN LA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO" o norma que la sustituya. Además, ha considerado todos los documentos de ENAC (Entidad Nacional de Acreditación), relacionados con el proceso de acreditación en entidades de certificación de producto.

LA POLÍTICA, MANUAL DE CALIDAD, OBJETIVOS Y PROCEDIMIENTOS del sistema están aprobados y respaldados por el Pleno del Consejo Regulador y SON DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA TODO EL PERSONAL QUE TRABAJE EN EL ÓRGANO DE CERTIFICACIÓN Y CONTROL (O.C.C) de forma que adquieren los siguientes compromisos:

 a) No participar en el proceso de certificación de una empresa si, durante los dos años anteriores a la fecha de su posible intervención, le han proporcionado cualquier servicio de asesoría relacionado con la elaboración y calidad de su producto.



- b) No comentar su actividad con cualquier otro miembro del personal del C.R.D.O.P. Priego de Córdoba no directamente involucrado en el proceso de certificación de una empresa.
- c) Designar a los miembros del equipo auditor teniendo en consideración los posibles conflictos con actuales o pasadas actividades profesionales o personales.
- d) No designar a personal técnico para evaluar una empresa cuando tenga o haya tenido relación laboral como consultores o empleados del mismo, en los dos últimos años, o cuando exista relación familiar en primer o segundo grado con miembros de responsabilidad en dicha empresa.
- e) Declarar compromiso de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad. El personal técnico, propio y/o subcontratado por el C.R.D.O.P. Priego de Córdoba, deberán firmar un Acuerdo de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad. Este acuerdo obliga al interesado a declarar, antes de hacerse cargo de la auditoría, cualquier interés comercial o de otro tipo que pudiera tener en la empresa a auditar. También le obliga a mantener la confidencialidad y a no aceptar ningún pago, regalo, comisión u otra ventaja personal de parte de las empresas, sus representantes o de cualquier otra parte relacionada, que pudiera poner en duda su independencia. El Director de Certificación que revisa la evaluación y toma decisiones referentes a la certificación se rige por las mismas reglas que el personal técnico.

El Pleno del C.R.D.O.P. Priego de Córdoba, otorga al Director de Certificación la responsabilidad y autoridad necesarias para asegurar que esta política sea entendida, implantada y mantenida a todos los niveles de la organización y para identificar problemas de calidad, llevar a cabo las medidas oportunas para su solución y asegurar que las acciones correctivas se implantan. Además, el Director de Certificación,



POLÍTICA DE CALIDAD

ÓRGANO DE CERTIFICACIÓN

es el responsable de informar a la alta dirección sobre el desempeño del sistema de gestión y sobre toda necesidad de mejora.

EL C.R.D.O.P. PRIEGO DE CÓRDOBA reconoce la importancia de realizar **UNA EVALUACIÓN TOTALMENTE TRANSPARENTE** con el fin de inspirar confianza en la integridad y la credibilidad de la certificación, por lo que el O.C.C. permitirá el acceso y la divulgación de la información oportuna y adecuada acerca de sus procesos de evaluación y certificación, así como acerca del estado de la certificación. Cualquier solicitante tendrá acceso a los servicios de certificación del O.C.C. Los procedimientos se aplicarán de forma no discriminatoria.

El C.R.D.O.P. Priego de Córdoba considera objetivo importante **GARANTIZAR LA IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA** del O.C.C. a todos los niveles: estratégico y político, decisiones referentes a la certificación y evaluación. Para garantizar la imparcialidad e independencia, creará un mecanismo para salvaguardar su imparcialidad con representación equilibrada de todos los intereses implicados en las actividades de certificación. Así mismo, el C.R.D.O.P. Priego de Córdoba identifica los riesgos para la imparcialidad de manera continua y toma las medidas necesarias para eliminar o minimizar tales riesgos. Esta información la documenta en un informe de análisis de actividades que pone a disposición del mecanismo para salvaguardar la imparcialidad para su supervisión y ratificación.

Además reconoce la importancia de tratar la información obtenida durante la evaluación con la más **ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD**. Por ello, deberá garantizar que la confidencialidad profesional se mantenga en todo momento.

El Pleno del C.R.D.O.P. Priego de Córdoba otorga al Presidente, como miembro del mismo, la autoridad y responsabilidad necesaria para el establecimiento de esta política de actuación de la entidad. El Presidente asume las funciones delegadas en su persona así como cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de presidente del C.R. y es quien, en representación del Pleno, firma la política de actuación de la entidad y, como máxima autoridad responsable, vela para su cumplimiento.

Presidente del Consejo Regulador

Fdo. Francisco Serrano Osuna Edición 3. En Priego de córdoba a 08 de octubre de 2020.